



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA N° 120
05 de abril de 2021

Análisis filosófico-jurídicos sobre el caso hipotético de los exploradores de cavernas

Estudiantes del noveno semestre de la carrera de Derecho, bajo la coordinación de la docente, Solimar Herrera, realizaron un debate académico sobre el Positivismo vs el Iusnaturalismo, desde el caso hipotético de los Exploradores de Cavernas, el cual, es utilizado como una herramienta de estudio jurídico que proporciona al estudiante conocimientos sobre principios filosóficos esenciales en valores éticos y jurídicos.

El caso se centra en un grupo de cinco exploradores atrapados dentro de una caverna, los cuales carecían de alimentos. Después de un mes de tratar de rescatarlos, finalmente movieron los escombros que impedían el acceso al interior del lugar. Una vez que el grupo fue rescatado, se dieron cuenta que uno de ellos, había sido asesinado para la subsistencia de sus compañeros.

En primera instancia, los estudiantes que participaron expusieron que el caso es muy complejo, debido a los aspectos morales que se desarrollan, para lo cual, los alumnos que participaron asumieron una actitud crítica y reflexiva sobre la decisión final de los exploradores. Un equipo sostuvo que los acusados se establecieron en una sociedad en Estado de Naturaleza, en la que el hombre subsiste con libertad absoluta de obrar y que cada persona es juez de sus decisiones, actuaciones y comportamientos.

Otra premisa resaltó que la vida es sagrada, sin embargo, para protegerla, se decidió tomar la vida de una persona para salvar la de otros.

Desde la perspectiva positivista del Derecho, otro grupo de estudiantes expuso que el Estado de Naturaleza es la carencia de instituciones del gobierno, concluyendo, que las personas que se encontraban dentro de la caverna tenían una nacionalidad de un país y por tanto se debían a las normas constitucionales del mismo, y que la actitud de los acusados fue moralmente reprochable, al utilizar la vida de un ser humano como un medio para conservar la de otros y se destacó que este hecho no era determinante para concebirlo como Estado de Naturaleza.

Se determinó que los acusados tomaron una decisión, alejados del ordenamiento jurídico, al no encontrarse en una Estado de sociedad civil y que, por tanto, no se puede aplicar una ley, porque se desconoce los hechos que acontecieron dentro de la caverna y el estado emocional que estos individuos atravesaron a la hora de tomar una decisión.

Finalmente se añadió que, El Caso de los Explotadores de Cavernas, manifiesta una lucha entre dos corrientes que miran al Derecho desde dos perspectivas: el Iusnaturalismo que manifiesta la existencia de principios morales y de justicia válidos y posibles a la razón humana; el positivismo jurídico, en el que la norma se debe aplicar más allá de la valoración individual. **I.F**

